

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de febrero de 1978 por la que se establecen normas sobre envasado y comercialización del pan.

Excelentísimos señores:
En desarrollo de lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 542/1976, de 5 de marzo, se considera necesario regular determinados aspectos de la comercialización del pan, con el fin de conseguir una adecuada garantía tanto del producto elaborado como de una eficaz información al consumidor.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía, Comercio y Turismo y Sanidad y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de enero de 1978, tiene a bien disponer:

Artículo uno.—Todos los panes, excepto el común o pan sin otro calificativo, sin perjuicio para éste de lo dispuesto en los Decretos 338/1975, de 7 de marzo, y el 542/1976, de 5 de marzo, tendrán que ser presentados al consumidor en envases o con envolturas adecuadas que protejan el alimento o al menos con una faja o banda de cuatro centímetros de ancho, como mínimo, situada en la parte que se considere más idónea en función con el tamaño o formato de la pieza de que se trate.

Los envases, envolturas, fajas o bandas que se empleen para estos fines deberán ser de materiales autorizados por la Subsecretaría de la Salud y rotularse de acuerdo con lo establecido en el Código Alimentario Español, Decreto 336/1975, de 7 de marzo, y el punto 6.2 del Decreto 338/1975, de igual fecha 7 de marzo, haciendo constar al menos los siguientes datos:

- Marca registrada, nombre o razón social y domicilio.
- Denominación del producto.
- Peso neto.
- Número de registro sanitario de identificación de la industria. En caso de hallarse en trámite para su obtención, la fecha de la solicitud de dicho registro.
- Fórmula cualitativa de los ingredientes, por orden decreciente de concentración en el producto final y para los panes enriquecidos la cantidad de cada una de las sustancias enriquecedoras incorporadas.

Artículo dos.—El envasado, envoltura, faja o banda a que se refiere el artículo anterior deberá ser efectuado en la propia industria panificadora y ha de salir en tal estado de la misma para su comercialización y venta al público, con el fin de conseguir una adecuada garantía, tanto del producto elaborado como de una eficaz información al consumidor.

No obstante lo anterior, se faculta a los Gobernadores civiles para eximir del uso del mencionado envasado a aquellas piezas

de pan especial que, bien por su formato, o bien por otras características diferenciales, sean fácilmente identificables y diferenciables del pan común.

Artículo tres.—Los establecimientos comerciales donde se venda pan común o en los que se simultanea la venta de esta clase y la de otros especiales y enriquecidos, vendrán obligados desde el momento de su apertura hasta las trece horas, como mínimo, a suministrar al público cualquier pieza de pan común que se solicite, entre los formatos autorizados en la provincia. En el caso de no disponer de existencias el expendedor entregará una o varias piezas de pan común, que constituyan un peso análogo al solicitado o, en su defecto, de contar con existencias de otros panes especiales y enriquecidos, igualmente vendrán obligados a entregar estas clases de pan al público y todo ello al precio que hubiera correspondido de haber podido atender la venta de la pieza de pan común solicitada.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se considerará como infracción en materia de disciplina del mercado, de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo del artículo sexto del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Artículo cuatro.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior con respecto a la fijación del horario hasta las trece horas, se faculta a la autoridad gubernativa de las respectivas provincias para que, de acuerdo con las peculiaridades propias de las mismas, pueda ampliar o reducir este límite.

Artículo cinco.—Se concede un plazo hasta el 30 de abril próximo a las industrias elaboradoras de pan que acrediten tener a la publicación de la presente Orden existencias de envases o envolturas, para seguir utilizándolos, sin cumplir los requisitos de roturación dispuestos.

Artículo seis.—La inobservancia de lo previsto en la presente Orden, en cuanto pueda ser calificado como infracción a la disciplina de mercado, será sancionado conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo siete.—Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Artículo ocho.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 15 de febrero de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Industria y

Energía, de Comercio y Turismo y de Sanidad y Seguridad Social.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de febrero de 1978.)
(G. C.—1.788)

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 30 de enero de 1978 por la que se regula el suministro de impresos de declaraciones del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Ilustrísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero pasado estableció nuevos modelos de declaración para la gestión del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, disponiendo en el número 2 de su apartado primero que las declaraciones serían suministradas por los Ayuntamientos a los contribuyentes, a través de las Jefaturas Provinciales de Tráfico, en la forma que se determine por este Ministerio.

Resulta aconsejable, sin embargo, la colaboración en esta materia de los Servicios Provinciales de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, por su conocimiento inmediato de las necesidades de cada Ayuntamiento, de una parte, y por su relación directa, de otra, con las respectivas Jefaturas Provinciales de Tráfico.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Con la antelación suficiente al comienzo de cada ejercicio, los Servicios Provinciales de Asesoramiento e Inspección, con base en los antecedentes de que dispongan, realizarán la estimación de las necesidades en el año siguiente, para cada uno de los Ayuntamientos de su provincia, del número de impresos de declaraciones de alta, baja, modificación y transferencia de vehículos y de cambio de domicilio, cuyos modelos fueron aprobados por Orden de 28 de febrero pasado y rectificados en el "Boletín Oficial del Estado" número 69, correspondiente al día 22 de marzo siguiente.

2. Tal previsión la comunicarán a las Corporaciones municipales interesadas, a fin de que éstas remitan los impresos estimados de cada tipo de declaración a los respectivos Servicios Provinciales, asumiendo éstos la obligación de facilitarlos a las Jefaturas Provinciales de Tráfico.

Segundo.—Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla suministrarán directamente tales impresos de declaración a sus Jefaturas Locales de Tráfico.

Tercero.—Esta Orden no será de aplicación en las provincias de Alava y Navarra, cuyas Diputaciones Forales, dentro de sus regímenes especiales, establecerán

el sistema que consideren más conveniente para el suministro de dichos impresos. Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1978.

MARTIN VILLA

Ilmos. Sres. Directores generales de Administración Local y de Tráfico.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de febrero de 1978.)
(G. C.—1.787)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de enajenación de dos solares de propiedad municipal sitos en las calles Luis Claudio y San Deogracias, formando lotes independientes.

Tipo: 2.005.631 pesetas para la parcela sita en la calle Luis Claudio y 2.000.000 de pesetas para la parcela sita en la calle de San Deogracias.

Pagos: El precio de la adjudicación se ingresará en la Depositaria de Villa dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Garantías: Provisional, 35.085 y 35.000 pesetas, respectivamente; estando exenta de garantía definitiva por tratarse de una venta al contado.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta de dos solares de propiedad municipal sitos en las calles de Luis Claudio y San Deogracias, formando lotes independientes, se compromete a tomar a su cargo la adquisición por el precio siguiente:

Solar de la calle de Luis Claudio: pesetas.

Solar de la calle de San Deogracias: pesetas.

Madrid, de de 1978.

(Firma del proponente.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del pri-

mer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.261)

Objeto: Concurso para la adquisición e instalación de un sistema de comunicaciones telefónicas con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento.

Tipo: 2.740.000 pesetas.

Plazos: Noventa días para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 46.100 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición e instalación de un sistema de comunicaciones telefónicas con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.262)

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la realización de una campaña de desratización en el término municipal durante el plazo de un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.266)

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO A LA PLANTILLA DE ARQUITECTOS DEL PERSONAL NO EN PROPIEDAD DE ESA CLASE QUE, NOMBRADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID, Y EN POSESION DEL TITULO CORRESPONDIENTE, DESEMPEÑA PUESTOS DE TRABAJO CON DESTINO A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas

del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.264)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de intersección del paseo de la Ermita del Santo con la calzada de servicio de la avenida del Manzanares.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.265)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la realización y análisis de datos de aforos manuales de tráfico en el término municipal durante el plazo de un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.266)

selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D.ª Margarita de Andrés Conde.
- 2 D. Sebastián Arboli Ayala.
- 3 — Luis Armada Martínez de Campos.
- 4 — Antonio Armengot de Pedro.
- 5 — José María Arranz Merino.
- 6 — Enrique Bardají Alvarez.
- 7 — Salvador Fudio Vila.
- 8 — Francisco Javier García Quijada Romero.
- 9 — José Miguel Gastón de Iriarte Medrano.
- 10 — Miguel Granados Pérez.
- 11 — Alfonso Güemes Cobos.
- 12 — Francisco Javier Huidobro Salas.
- 13 — José Luis Ibarrondo García.
- 14 — Florentino Luis Lafuente Alonso.
- 15 — Fernando Macías Hidalgo-Saavedra.
- 16 — Heliodoro José Martín Artola.
- 17 — Rafael Martínez Leonardo.
- 18 — Oliverio Ramón Martínez Martínez.
- 19 — Alfonso del Moral Carro.
- 20 — Juan Olivares Martí.
- 21 — Ricardo Regúlez Díaz.
- 22 — Manuel Rivero Vázquez.
- 23 — Luis Rodríguez-Riveiro Pita.
- 24 — Joaquín Roldán Pascual.
- 25 — Antonio Rubinos Fuentes.
- 26 — Joaquín Sánchez Morales.
- 27 — Ángel Luis Sanz D'Asteck.
- 28 — Luis Subirana Pita.
- 29 — Javier Zuazo Bengoa.

Aspirantes excluidos

Por no reunir el requisito exigido en el apartado segundo de la norma tres de la convocatoria de estar contratados en primer de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria:

D. Joaquín Díez Rasines.

— Eduardo González Mercadé.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.186)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, EN PROPIEDAD, A LAS PLAZAS QUE VIENEN OCUPANDO CON LOS CARACTERES ALUDIDOS EN EL SUBGRUPO DE TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL, CLASE DE TECNICOS AUXILIARES, DELINEANTES, CON DESTINO EN LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Enrique Rafael Alcaraz Enebra.
- 2 D.ª Julia María Alonso Martínez.
- 3 D. Santiago Anca Martón.
- 4 — Luis Aparicio de la Peña.
- 5 — José Francisco de la Arada Sáenz de Ormijana.
- 6 — Juan Arias Cruz.
- 7 — Francisco Aristizábal Larragán.
- 8 — Francisco Javier de Benito Fernández.
- 9 — Alfonso Bertoméu Blanco.
- 10 — Pedro de Blas Cortecero.
- 11 D.ª María del Carmen Agueda Bombín Bombín.
- 12 D. Angel Cabañas Rodríguez.
- 13 — Antonio Calero Puebla.
- 14 — Rafael Canet Font.
- 15 — Fernando Cañizal de Manuel.
- 16 — Luis Miguel Castellanos Iglesias.
- 17 — Santiago Castillo Morales.
- 18 — José Luis Culebras Moreno.
- 19 D.ª Gloria Isabel Dulce Valdepeñas.
- 20 D. Enrique Fudio Vilanova.
- 21 — José Antonio Galván Ramírez.
- 22 — Benito García-Argudo García.

- 23 — Francisco García-Asenjo del Campo.
- 24 — Antonio García Galera.
- 25 — Miguel Angel García Hernández.
- 26 — José María García Linares.
- 27 — Manuel García Pérez.
- 28 — Rafael García Precioso.
- 29 — Carmelo García Sánchez.
- 30 — Carlos Giersig Mos.
- 31 — Mario Gil Gómez.
- 32 D.ª Gloria Gómez Gómez.
- 33 D. Carlos González del Castillo.
- 34 — Felipe Gutiérrez del Campo.
- 35 D.ª María del Rosario Heredero Caballero.
- 36 D. Angel Hernández Romero.
- 37 — Paulino Francisco Hernández Teborda.
- 38 — Lorenzo Herranz Ayuso.
- 39 — Manuel Herranz Rubio.
- 40 — Antonio Herreros García.
- 41 — Gonzalo López López.
- 42 — José María Luz Mena.
- 43 — Agustín Marín Azorín.
- 44 — Jesús Marín Mas.
- 45 — José María Martín Ortega.
- 46 — Agustín Martín Vázquez.
- 47 — Fernando Martínez González.
- 48 — Tomás Martínez de Maturana Marañón.
- 49 — Fernando Martínez Martínez.
- 50 — José Manuel Menéndez Barroso.
- 51 — Mario Mínguez Fernández.
- 52 — Miguel Angel Montoto Suárez.
- 53 — Antonio Mora Martínez.
- 54 — Franco Moreno García.
- 55 D.ª María del Pilar Navarro Villarejo.
- 56 D. José Luis Otazu Sola.
- 57 D.ª Angela Pardo Domingo.
- 58 D. Fernando Pérez González.
- 59 — Eduardo Pinillos García.
- 60 — Francisco Pisonero Cerezo.
- 61 — José Plaza Huete.
- 62 — Rafael Porres Martínez.
- 63 — Roberto Puyet Padilla.
- 64 — Fernando Quero Bermúdez.
- 65 — José Manuel Quintero Saavedra.
- 66 — José Antonio Rivas Matesanz.
- 67 — José Manuel Robles Amores.
- 68 — Bernardo Rodríguez Alvarez.
- 69 — Fernando Enrique Rodríguez Martín.
- 70 — José Luis Romero García.
- 71 D.ª María del Pilar Romero García.
- 72 D. Ramón Salido Moreno.
- 73 — Luis San Frutos González.
- 74 — Lucio Sánchez Alcón.
- 75 — Miguel Angel Sánchez López.
- 76 — Miguel Angel Sánchez Viedma.
- 77 — Joaquín Serna Chacón.
- 78 — Antonio Sierra Fernández.
- 79 — Juan Manuel Suárez de Gracia.
- 80 — Juan Carlos Suárez Vales.
- 81 — José Luis Tato Maestro.
- 82 D.ª Dolores del Toro Bogado.
- 83 — Cirilo Torres Lorenzo.
- 84 — Jesús Turel Cardona.
- 85 — Luis Pablo del Val Schwarze.
- 86 — Ramón Viejo Utrilla.

Aspirantes excluidos

Por no reunir el requisito exigido en el apartado segundo de la norma tres de la convocatoria de estar contratados como Delineantes o nombrados para tal cargo con el carácter de interino, temporero o eventual:

D. Domingo Reinoso Salas.

— Tomás Sanz Pascual.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.187)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Josefa Valcárcel, General Aranz y José María Cervero.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles de información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo for-

mular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.196)

Delegación de Abastos y Mercados
Sección de Mercados Minoristas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se requiere a don José Luis Pérez González, cuyo último domicilio conocido es el de calle Virtudes, número 8, de esta capital, y su distrito de Chamberí, a fin de que en término de treinta días naturales comparezca en esta Delegación de Abastos y Mercados, plaza de la Villa, número 5, planta segunda, Sección de Registro, cualquier día hábil, de nueve a trece horas, provisto de la documentación que acredite su personalidad, o en caso de comparecer un mandatario del interesado, provisto de la autorización correspondiente para hacerse cargo de la notificación que ha de serle entregada en relación con la resolución del ilustrísimo señor Delegado de Abastos y Mercados, por virtud de la cual han sido declaradas vacantes a todos los efectos las bancas 329 y 330 de la planta tercera del Mercado Municipal de Barceló, por hallarse incurso en la regla segunda del artículo 32 del Reglamento de Mercados de Abastos aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 28 de noviembre de 1973; significándose que en caso de no comparecer en el plazo indicado se tendrá por notificado a todos los efectos legales el referido don José Luis Pérez González y firme la citada resolución de 6 de febrero de 1978 del señor Delegado de Abastos y Mercados.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.267)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio
Departamento Tributario.—Sección de Derechos y Tasas

ANUNCIO

Aprobadas por decreto del señor Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 13 de los corrientes, las matrículas de las exacciones municipales que a continuación se indican, se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados al pago que las mismas se hallan expuestas al público en la Sección de Derechos y Tasas (calle del Sacramento, número 1) por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar también contra ellas dentro de otro período de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en período voluntario.

Matriculas

Derechos y tasas sobre la Propiedad Inmueble (ejercicio 1978).
Tasa por ocupación de vía pública con veladores (ejercicio 1978).
Tasa por ocupación de vía pública con puestos (ejercicio 1978).
Tasa por ocupación de vía pública con vallas (segundo semestre de 1977).
Arbitrio sobre Casinos y Círculos de Recreo (ejercicio 1978).

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.154)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria
RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Ma-

drid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.700

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.700, situada en Orusco de Tajuña (Madrid), compuesta por un transformador intemperie de 160 KVA. a 15.000/380-220 voltios, situado junto a la gasolinera (Obras de Electrificación Rural). Alimentada desde línea de la localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—269-12) (O.—17.265)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.701

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.701, situada en Arganda del Rey (Madrid), situada en la cañada de Valdecabañas, con vuelta a camino del Lomo, compuesta por dos transformadores de 630 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo procedente de la línea aérea de 15 kV. y salida de otro al C. T. número II de esta Urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—269-13) (O.—17.266)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.702

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.702, situada en Arganda del Rey (Madrid), en camino del Porcal, c/v. a camino del

Lomo, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 kV. procedente del C. T. número I de esta Urbanización y salida de otro al C. T. III.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—269-14) (O.—17.267)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.703

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.703, situada en Vicálvaro (Madrid), calle de Gregorio López, c/v. a Mercurio, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 kV. subterráneo procedente del C. T. Fuente de San Pedro y salida de otro al C. T. Aviación Civil.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—269-15) (O.—17.268)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.704

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.704, situada en el sector Nordeste, zona "B", en Morata de Tajuña (Madrid), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea a 15 kV. (Obras del Plan de Electrificación Rural).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la

Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—269-16) (O.—17.269)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.690

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.690, situada en Madrid, calle de Fernández Shaw, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 kV. procedente del C. T. de Auto-Res y salida de otro al C. T. Pajaritos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—269-17) (O.—17.270)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.691

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.691, situada en Alcalá de Henares (Madrid), avenida de los Reyes Católicos, Urbanización "Luna de Miel", compuesta por dos transformadores de 630 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo procedente del C. T. de la calle de Almagro y salida de otro al C. T. Blasco de Garay.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—269-18) (O.—17.271)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.689

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.689, situada en Alcalá de Henares (Madrid), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, calle de las Animas, c/v. a calle de los Curas, alimentada mediante cables subterráneos procedentes de la subestación y centro de transformación "La Era Honda" y salida de otro a la subestación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-19) (O.—17.272)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.686

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.686, situada en Alcalá de Henares (Madrid), calle de los Afligidos, junto al bloque 19, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 kV. subterráneo procedente del C. T. calle Segovia, número 13, y salida de otro al C. T. Afligidos número II.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-20) (O.—17.273)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.685

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una

estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.685, situada en Alcalá de Henares (Madrid), calle de los Afligidos, junto al bloque 15, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 kV. procedente de la línea existente de Guadalajara y salida de otro al C. T. número I de esta misma Urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-21) (O.—17.274)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.743

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.743, situada en Arganda del Rey (Madrid), calle Ronda de los Almendros, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 kV. subterráneo procedente del C. T. "Puente del Cura" y salida de otro al C. T. de la calle de José Antonio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-22) (O.—17.275)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.742

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.742, situada en San Fernando de Henares (Madrid), calle de la Huerta, Urbanización COPASA, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 kV. subterráneo procedente del C. T. C.º de Mejorada y salida de otro al C. T. número III de esta Urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-23) (O.—17.276)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.741

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.741, situada en Morata de Tajuña (Madrid), zona "A", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea existente. Obras del Plan de Electrificación Rural.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-24) (O.—17.277)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.740

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.740, situada en San Martín de la Vega (Madrid), compuesta por un transformador intemperie de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea a 15 kV. existente. Obras del Plan de Electrificación Rural.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-25) (O.—17.278)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.739

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.739, situada en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), plaza del Generalísimo, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo a 15 kV. procedente de la línea aérea que alimenta a la localidad. Obras del Plan de Electrificación Rural.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-26) (O.—17.279)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50A-1.738

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50A-1.738, situada en Morata de Tajuña (Madrid), calle del Asilo, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo procedente de la línea aérea entre los centros "Amargura" y "Masacotes Bajo". Obras del Plan de Electrificación Rural.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-27) (O.—17.280)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.737

Cumplidos los trámites reglamentarios

en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.737, situada en Móstoles (Madrid), Urbanización "Parque Coimbra", sita a la altura del kilómetro 25 de la CN-VI, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 kV. subterráneo procedente de la línea aérea existente y salida de otro al C. T. XVII de esta misma Urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-28) (O.—17.281)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.736

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.736, situada en Móstoles (Madrid), calle del Pintor Ribera (calzada 67), bloque 54, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 kV. procedente del C. T. número IV de esta misma Urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-29) (O.—17.282)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.735

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.735, situada en Móstoles (Madrid), Urbanización "Parque Coimbra", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante ca-

ble de entrada subterráneo a 15 kV. procedente del C. T. número IV de esta misma Urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-30) (O.—17.283)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.734

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.734, situada en Móstoles (Madrid), camino del Soto, Vega Elvira, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 kV. subterráneo al C. T. número II de esta Urbanización y salida de otro a la línea aérea existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-31) (O.—17.284)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.733

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.733, situada en Madrid, calle de Transversal Sur, c/v. a la calle de Vaguada, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 kV. procedente de la subestación "Azca", a través de las cabinas de abonados "Urbis" y salida de otro al centro de reflexión "Azca II".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la

Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-32) (O.—17.285)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.732

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.732, situada en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle Rosario, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 kV. procedente de la línea aérea existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-33) (O.—17.286)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.731

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.731, situada en Móstoles (Madrid), carretera de Extremadura, km. 18,100, "Parque Residencial Granada", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 kV. subterráneo procedente de la línea aérea existente Móstoles-Villaviciosa de Odón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-34) (O.—17.287)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.730

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.730, situada en Pelayos de la Presa, carretera de Alcorcón a Plasencia, "Urbanización San Pelayo", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo de la línea a 15 KV. de San Martín de Valdeiglesias a Pelayos de la Presa.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-35) (O.—17.288)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.729

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.729 situada en San Fernando de Henares (Madrid), calle de Hermanos Guzmán, número 3, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. procedente del C. T. sito en la calle de Nazario Colonge, 1 y salida de otro al C. T. Conjunto Residencial "Los Olivos".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—
Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-36) (O.—17.289)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.728

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando

autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.728, situada en Arganda del Rey (Madrid), calle del Pino, s/n. polígono "El Guijar", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente de la línea aérea existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-37) (O.—17.290)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.727

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.727, situada en San Martín de la Vega (Madrid), avenida de la Cueva, con vuelta a calle en proyecto, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. procedente de la línea 15 KV que alimenta al C. T. en carretera de San Martín de la Vega a Arganda.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-38) (O.—17.291)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.726

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.726, situada en Madrid, avenida de Aragón 270, con vuelta a la calle de Caspe, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. de la línea aérea existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre;

Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-39) (O.—17.292)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.725

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.725, situada en Madrid, calle de Rogelio Muñoz, compuesta por un transformador intertemperie de 125 KVA a 15.000±5%/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-40) (O.—17.293)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.724

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.724, situada en San Fernando de Henares (Madrid), carretera La Muñoz, compuesta por un transformador intertemperie de 50 KVA. a 15.000±5%/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-41) (O.—17.294)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 8 de febrero del presente, el estudio de detalle de las parcelas 53 y 54 del polígono 10 del Catastro Parcelario del término municipal de Mostoles, las cuales se encuentran incluidas en el polígono 16 del Plan Parcial de Ordenación de las Zonas de Ensanche y Extensión, promovido por la empresa "Constructora Solmos y Colomina, Sociedad Anónima" a tenor de lo dispuesto en el artículo 41,1 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados presentar por escrito en esta Secretaría cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mostoles, 15 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.706) (O.—18.226)

Aprobada por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1977, la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas aplicables en el nuevo Cementerio municipal, se hace público para que todos los interesados presenten durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes ante este excelentísimo Ayuntamiento y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para su tramitación y resolución.

Mostoles, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.697) (X.—8.649)

Doña Teresa Povedano García solicita autorización para instalar venta de calzado al por menor en la calle de Salvador Dalí, núm. 1, local 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Mostoles, a 9 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.686) (O.—18.209)

Don Adolfo Rincón Esteban solicita autorización para instalar auto-escuela en la carretera de Circunvalación, número 11, Estoril II.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Mostoles, a 9 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.687) (O.—18.210)

Don Javier Cañón Ferreras solicita autorización para instalar consultorio veterinario en la calle de Nazaret, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Mostoles, a 9 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.688) (O.—18.211)

Doña María del Carmen Perona Rodríguez solicita autorización para instalar floristería en la calle de Cartaya, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Mostoles, a 9 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.689) (O.—18.212)

Don Mariano Sánchez Muñoz solicita autorización para instalar frutería en la calle de Rejilla, núm. 24, puesto 15.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas

personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Mostoles, a 9 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.690) (O.—18.213)

Don Isidro Martín Val solicita autorización para la apertura de productos lácteos en la "Galería Inmaculada", puesto 17.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 9 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.691) (O.—18.214)

Doña María González Padilla solicita autorización para la apertura de ultramarinos en el Camino de Humanes, número 16.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 9 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.692) (O.—18.215)

Don Santiago y Jesús Blázquez Rubio solicita autorización para la apertura de bar en la calle de Oviedo, núm. 10, local núm. 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 9 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.693) (O.—18.216)

Don Arturo Rodera del Río solicita autorización para la apertura de cafetería en la calle de Zuloaga, núm. 3, bloque 22.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 9 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.694) (O.—18.217)

Doña Priscila Gutiérrez Guía solicita autorización para la apertura de ultramarinos en la calle de Valladolid, bloque 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 9 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.695) (O.—18.218)

Don Basilio Martínez Díaz solicita autorización para la apertura de peluquería de señoras en la calle del Pintor Zuloaga, núm. 1, bajo B.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 9 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.696) (O.—18.219)

ALCOBENDAS

Solicitada por el contratista don Teodoro del Barrio la devolución de las fianzas que, en su día, constituyó para las siguientes obras:

Pavimentación de la calle de Ibiza.

Pavimentación de la avenida de España.

Instalación de bocas de riego y refuerzo del firme de la calle de Santiago y otras.

Lo que se hace público para que las personas interesadas formulen contra la citada pretensión las reclamaciones que a su derecho convengan, durante el plazo de quince días hábiles, contados del

siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de nueve a trece.
Alcobendas, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—1.698) (O.—18.220)

P I N T O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Expediente para apertura e instalación de ampliación y reforma de fábrica para elaboración de dulces y caramelos, sita en la carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 0,7, a nombre de don Isidro Pastor Canals.

Los que se consideren afectados por dicha instalación pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 9 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.699) (O.—18.221)

G E T A F E

Solicitado por don Marcelino Gómez Velo licencia para ampliación de taberna a bar de cuarta categoría en la calle de Villaverde, núm. 32, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo.
(G. C.—1.700) (O.—18.222)

E S T R E M E R A

Cuentas generales del Presupuesto extraordinario de alumbrado público

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del Presupuesto extraordinario de instalación de alumbrado público en el casco urbano de esta localidad, cuya vigencia ha sido de 22 de abril de 1976 al 31 de octubre de 1977, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.
Estremera, 24 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.701) (O.—18.223)

Cuentas generales del Presupuesto extraordinario de saneamiento, IV fase

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del Presupuesto extraordinario de saneamiento de esta localidad, IV fase, aprobado durante el año 1977, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Estremera, 4 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.702) (O.—18.224)

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de instalación del alumbrado público en esta localidad don Fernando Porcar Oliver, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Estremera, 24 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.703) (O.—18.225)

P O Z U E L O D E A L A R C O N

Se ha solicitado por don Mariano Tello Sánchez, adjudicatario de las obras de alcantarillado y pavimentación de las calles de Calvario, Roberto Martín Holgado y segundo tramo de la calle Pilar, devolución de la fianza que tiene constituida por dicha adjudicación.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, 9 de febrero de 1978.—El Alcalde, Eleuterio Benito González.

(G. C.—1.683) (O.—18.206)

C O B E Ñ A

Confeccionado que ha sido por el señor Arquitecto don José López Montero proyecto técnico para las obras de reforma de la Casa Consistorial, cuyo proyecto ha sido examinado y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 1978, y cuyo coste de tales obras asciende a la cantidad de 1.853.694 pesetas, se hace saber por el presente que referido documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, si las hubiere.

Cobeña, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.740) (O.—18.239)

N A V A C E R R A D A

El pliego de condiciones para la subasta de aprovechamiento de maderas del monte "Pinar de la Helechosa", aprobado por este Ayuntamiento el día 2 del actual, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría para su examen y reclamaciones durante el plazo de ocho días.

La subasta se realizará conforme se indica:

Durante el plazo de veinte días, siguientes al de exposición del pliego de condiciones, se presentarán en Secretaría de diez a catorce horas.

Se entienden estas subastas por tercera y cuarta, y se tendrá en cuenta todo lo expuesto en el anuncio publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado de fechas 7 y 2 de diciembre de 1977, con relación al citado pinar, o sea, el mismo precio, modelo de proposición y demás estipulaciones que se hacían constar en los mencionados anuncios.

Navacerrada, 9 de febrero de 1978.—El Alcalde, José Martín.

(G. C.—1.707) (O.—18.227)

C O L L A D O V I L L A L B A

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente de modificación y establecimiento de nuevas ordenanzas fiscales, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 1978, de con-

formidad con el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y Orden de 1 de febrero de 1977, que comprende las ordenanzas siguientes:

1.º Ordenanzas que se modifican. Tasa por servicio de Cementerios municipales.

2.º Ordenanzas de nueva creación. Apertura de calicatas y zanjas en la vía pública o terrenos municipales.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo al que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Collado Villalba, a 14 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.681) (X.—8.648)

N A V A S D E L R E Y

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la subasta, por un quinquenio, del aprovechamiento de caza menor de los cotos de terrenos municipales, compuestos por las siguientes fincas:

"Hoya de la Horca y Solana", M-10.269.
"Barranco Cerro Mesa del Fresno", M-10.268.

"Dehesa Boyal", M-10.271.

Cuyos pliegos se encuentran expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, si no se formulan reclamaciones, o resueltas las que puedan presentarse, se anuncia subasta con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto de subasta: Arrendamiento de la caza menor de los cotos privados de propiedad municipal, descritos anteriormente por un quinquenio, que comprende como primero el presente de 1978, coincidiendo la terminación con el cierre del período hábil de caza del último año, 1982-83.

Tipo de subasta: Un millón trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas por el quinquenio (1.354.000 pesetas).

Fianza provisional: Cincuenta y cuatro mil ciento sesenta pesetas (54.160 pesetas).

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe total en que se adjudique la subasta.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del que hayan transcurrido ocho, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del último día hábil.

Apertura de pliegos: A las doce horas del siguiente hábil en que terminó la admisión.

En caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo los mismos tipos y condiciones.

El modelo de proposición se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navas del Rey, a 15 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.729) (O.—18.230)

C O L M E N A R E J O

Doña Visitación Sanz de Grado ha solicitado licencia municipal para instalar una fábrica dedicada a la elaboración de quesos y sus derivados en la carretera de Valdemorillo, s/n ("Torrecilla de la Errén"), en término de Colmenarejo. Se abre información pública por término de diez días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, todo ello de conformidad con el apartado a) del núm. 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Colmenarejo, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Dámaso Román.

(G. C.—1.732) (O.—18.231)

V I L L A R E J O D E S A L V A N E S

Por parte de don Carmelo García Puertas se ha solicitado licencia para instalar bar-restaurante en la finca núm. 16 de la calle del Almirante Núñez Iglesias, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanés, a 14 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.733) (O.—18.232)

P A R L A

Don Domingo Vilches Garrido solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de artículos de armería y deportes en la calle de Alfonso X el Sabio, núm. 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Parla, a 16 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.734) (O.—18.233)

Don José Manuel Muñoz de la Riva solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salchichera, puesto 28, de la "Galería Pryconsa", en la calle de Fernando III el Santo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 16 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.735) (O.—18.234)

Don Amador Feito Vargas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un taller de mecánica en la calle de Alfonso X el Sabio, núm. 44.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 16 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.736) (O.—18.235)

Don Alejandro Casa López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pastelería-repostería en la calle de Ciudad Real, núm. 33.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Parla, a 16 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.737) (O.—18.236)

Doña Concepción Llanos Valenzuela solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un bar de cuar-

ta categoría en la calle de Fernando III el Santo, núm. 43.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Parla, a 16 de febrero de 1978. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.739) (O.—18.237)

ALCALA DE HENARES

Por don Eduardo Chicharro Calleja, con domicilio en la carretera de Guadalajara, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de taller mecánico, ubicado en la carretera nacional II, kilómetro 31,550, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 15 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.738) (O.—18.238)

ALCORCON

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de diciembre de 1977, el pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, la adquisición de tres motos con destino al servicio de la Policía municipal de esta localidad, el pliego mencionado queda expuesto al público durante ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcorcón, a 6 de febrero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—1.685) (O.—18.208)

Don Mariano Merchán Benallas solicita autorización para instalar venta y reparación de relojes ordinarios en la plaza de Torres Bellas, núm. 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 30 de enero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.741) (O.—18.240)

Doña Purificación Riosalido Gonzalo solicita autorización para instalar venta menor de pan en la calle de Cáceres, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 30 de enero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.742) (O.—18.241)

Don Francisco Díaz Sánchez solicita autorización para instalar venta al por menor de ropas hechas con géneros de punto en la avenida de Cantarranas, número 3, local 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de enero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.743) (O.—18.242)

Don Angel Carlos Mayordomo Fernández solicita autorización para instalar confección de patrones para hechuras de ropas en la calle de Porto Colón, número 10, local 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 28 de enero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.744) (O.—18.243)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Enrique Gil Izquierdo ha solicitado licencia para instalar una cristalería en Porto Lagos, núm. 7, local 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 6 de febrero de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.745) (O.—18.244)

Don Javier Ocaña Fernández solicita autorización para instalar venta menor de aparatos de música, TV., discos, fotografía, en la calle de Cabo San Vicente, número 6, local 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 3 de febrero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.746) (O.—18.245)

Don Cándido Gutiérrez Moreno solicita autorización para instalar farmacia (ampliación de local) en la calle de la Olimpiada, núm. 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 2 de febrero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.747) (O.—18.246)

Don José Gil Millán solicita autorización para instalar venta menor de persianas no metálicas en la calle Camorro, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 9 de febrero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.748) (O.—18.247)

Don Aquilino López Domingo solicita autorización para instalar auto-escuela en la calle de Los Cantos, núm. 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 6 de febrero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.749) (O.—18.248)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña María Esther Huergo Alvarez ha solicitado licencia para instalar equilibrado y pinchazo de neumáticos en Porto Colón, número 4, posterior (amp. 82-M/74).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 6 de febrero de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.750) (O.—18.249)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Ma-

riano Gil Martínez ha solicitado licencia para instalar una chocolatería y heladería en la plaza de Ondarreta, núm. 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 6 de febrero de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.751) (O.—18.250)

Don José Martínez Maceín solicita autorización para instalar venta al por menor de material de construcción en la plaza de San Juan de Covas, núm. 16.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 6 de febrero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.752) (O.—18.251)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Alejandro Caballero Fernández ha solicitado licencia para instalar una caldera de calefacción de 15.000 litros, fuel-oil, en la calle de Polvoranca, c/v a Ebanistas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de febrero de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.753) (O.—18.252)

EL MOLAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la construcción y explotación de la plaza provisional de toros, y demás espectáculos, en las fiestas patronales a celebrar en esta Villa en el año actual, a fin de que contra los mismos se presenten aquellas reclamaciones, que fueran justas, por las personas naturales o jurídicas interesadas, en el plazo de ocho días.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil, y una vez transcurridos los veinte días hábiles también, a partir del párrafo anterior, y a las doce horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia, la subasta para contratar la construcción y explotación de la plaza de toros, y demás espectáculos, en las fiestas patronales a celebrar en esta Villa en el año actual, bajo el tipo de licitación de 200.000 pesetas.

La fianza provisional es del 4 por 100 y la definitiva del 6 por 100 del tipo de licitación y total adjudicado, respectivamente.

Los pliegos se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta el día anterior del anuncio para la subasta.

El pliego de condiciones facultativas, así como el modelo de proposición, se encuentra en el expediente de esta subasta y pueden ser examinados por los interesados hasta la fecha de la admisión de pliegos.

Caso de resultar desierta la subasta anunciada, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez de la primera, y a la misma hora.

El Molar, a 15 de febrero de 1978.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.
(G. C.—1.757) (O.—18.254)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de ingeniería municipal, de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 310, de 30 de diciembre de 1977, y "Boletín Oficial del Esta-

do" número 311, de 29 de diciembre de 1977.

Admitidos

D. José Manuel Bartolomé Gutiérrez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la última inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Boletín Oficial del Estado", puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

San Sebastián de los Reyes, 13 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.758) (O.—18.255)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Operario de jardines, de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 310, de 30 de diciembre de 1977.

Admitidos

D. Manuel Vioque Romero.
— Cipriano Escudero Ciriero.

Excluidos

Ninguno.

Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la última inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

San Sebastián de los Reyes, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.759) (O.—18.256)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición restringida para proveer en propiedad plazas de Cabos de la Policía municipal, de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 310, de 30 de diciembre de 1977.

Admitidos

D. Félix Alonso Durán.
— Lope Adolfo Medina del Hierro.
— Miguel Peral Ortega.

Excluidos

Ninguno.

Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la última inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.760) (O.—18.257)

TORREJON DE ARDOZ

Con el fin de proceder a la devolución de fianza solicitada en estas oficinas por la empresa "Hermoso, S. A.", por haber resultado adjudicatario en la obra de aceras y servicios en las carreteras N-210, margen izquierda, y N-11, margen derecha, de esta localidad, procedemos a la exposición al público del expediente para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.
Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.682) (O.—18.205)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra "Creaciones Serrano", en reclamación por indemnización por crisis, registrado con el número 5.329 de 1977, se ha acordado citar a "Creaciones Serrano", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Creaciones Serrano", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.101)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcelo Sánchez Gómez, contra "Construnivel, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.758 de 1977, se ha acordado citar a "Construnivel, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construnivel, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.102)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nicasio Caballero López y otros, contra "Cored, S. L." y "Cohotel, S. L.", en reclamación por despido, registrado con los números 4.483 y 507 de 1977, se ha acordado citar a "Cored, S. L." y "Cohotel, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de marzo, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que inten-

ten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cored, Sociedad Limitada" y "Cohotel, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.105)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 628 de 1976, a instancia de Manuela del Rosario Ortigosa García, contra Ismael Pola Rozas, María Carmen Pérez, Carmen Pola Rozas y José María Calleja, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Piso cuarto C en planta cuarta de la casa número 10 de la calle Infanta María Teresa, de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda. Linda: Frente, Sur, con rellano y acceso de escalera; derecha, entrando, Este, con propiedades del Marqués de Villapadriana; izquierda, al Oeste, con piso letra D, y fondo, al Norte, con calle Infanta María Teresa. Consta de hall, comedor-estar, dos dormitorios, pasillo, cuarto de baño, aseo, cocina y dos terrazas. Tiene una superficie de 87 metros 47 decímetros cuadrados. Cuota: cuatro enteros dos céntimos por ciento.

Está formado por la división de la finca número 5.732, folio 97, tomo 420, inscripción tercera.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 318, folio 248, finca número 8.561, inscripción cuarta. Tiene una hipoteca a favor del Estado, constituida el 17 de octubre de 1976, por un importe de 86.200 pesetas y que corresponde a la inscripción tercera. Se encuentra aplazada la cantidad de 400.000 pesetas con cláusula resolutoria, con fecha 6 de junio de 1975, a amortizar en cuatro plazos anuales, a razón de 100.000 pesetas, 1.300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de marzo de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de abril de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de abril de 1978, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso

contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.803)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía que a continuación se expresan se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de los de esta capital, los presentes autos declarativos de mayor cuantía, registrados al número doscientos noventa y tres del año mil novecientos setenta y dos, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Ibérica de Electrodomésticos, S. A." ("Ibelsa"), con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y dirigida por Letrado; y de otra, como demandada, la firma "Gadel, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Trujillos, número siete, piso primero letra H, y local comercial sito en la calle de la Oca, número veintinueve, en situación de rebeldía por su incomparecencia en los presentes autos, en reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la sociedad "Ibérica de Electrodomésticos, S. A." ("Ibelsa"), contra la firma "Gadel, S. A.", debo condenar y condeno a ésta a que pague a la actora la suma de setecientos dieciocho mil novecientos treinta y siete pesetas con diez céntimos, más los intereses legales desde la presentación de la demanda, imponiéndola expresamente las costas de este procedimiento.—Julián Serrano Puértolas. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—11.832)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dos, y bajo el número novecientos cinco del año mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de menor cuantía, a qué más adelante se hará mención, en los que se ha dictado la siguiente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Mayón, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido entre partes: de una, y como demandante, don Emilio Pazos Bravo, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brún y defendido por el Letrado don Jorge Cabezas San Simón; y de otra, y como demandados, los herederos desconocidos y causahabientes de doña Eloisa Sánchez Sánchez, que no han comparecido en el procedimiento, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura pública; y...

Fallo

Estimo la demanda promovida por don Emilio Pazos Bravo, contra los herederos desconocidos y causahabientes de doña Eloisa Sánchez Sánchez y, en su consecuencia, condeno a estos últimos a que dentro del plazo de ocho días otorguen escritura pública en favor del actor de lo convenido en el documento de catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, es decir, la transmisión del piso primero izquierdo exterior de la casa número cinco de la calle de la Sierpe, de esta capital, bajo apercibimiento de ser otorgado de oficio; todo ello sin expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Sanz Bayón.—Publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí, Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos y causahabientes de doña Eloisa Sánchez Sánchez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.852)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número mil quinientos uno del año mil novecientos setenta y siete, a instancias de "Sociedad Internacional de Promociones Urbanas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pérez Mulet, contra don Antonio Fernández Martín, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor Serrano Puértolas.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: Unase el anterior escrito a los autos de su razón, y vistas las manifestaciones que en tal escrito se hacen de desconocerse el actual domicilio del demandado don Antonio Fernández Martín, conforme se solicita, sin hacerse previamente el requerimiento de pago al mismo, se declaran reembargados los bienes ya embargados a dicho demandado por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta del año mil novecientos setenta y seis-R, seguidos a instancia de "Promosa", en cuanto sean suficientes a cubrir responsabilidades que se persiguen en este procedimiento, o sea, veintitrés mil cuatrocientas treinta pesetas de principal y quince mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, librándose oficio al mencionado Juzgado número diecisiete, participándole tal reembargo.

Y cítese de remate al expresado demandado por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo será decla-

rado rebelde, requiriéndosele al propio tiempo por medio de dichos edictos al pago de las responsabilidades anteriormente mencionadas.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe: Julián Serrano.—Ante mí, Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación, requerimiento y citación en legal forma al demandado don Antonio Fernández Martín, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.879)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres del año mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña María Luz Casal Chapí, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Enrique de Casal Chapí, hijo de Enrique y de María, soltero, natural y vecino que fué de esta capital, donde falleció en su domicilio el día diez de octubre de mil novecientos setenta y siete sin haber otorgado disposición testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes, quedando como parientes más cercanos sus hermanas de doble vínculo llamadas María Luz y Beatriz Librada Casal Chapí.

Y se anuncia su muerte sin testar, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las hermanas solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, para reclamar la herencia de que se trata.

Y para su fijación en el sitio público de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.813)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número trescientos cincuenta y siete del año mil novecientos setenta y seis, a instancias de "Chrysler Organización Financiera, Sociedad Anónima", contra don Manuel Camacho Jiménez, sobre reclamación de cantidad, y desconociéndose el actual domicilio o paradero del demandado, por medio del presente se da traslado de la liquidación de principal, intereses, gastos de protesto y tasación de costas practicadas, por término de tres días, a dicho demandado don Manuel Camacho Jiménez, la que es del tenor literal siguiente:

Principal, ciento dieciocho mil setecientos once pesetas.

Intereses, trece mil setecientos cuatro pesetas.

Gastos protesto, siete mil trescientas diecisiete pesetas.

Letrado, veintisiete mil trescientas pesetas.

Procurador: Cuatro justificantes, trece mil sesenta y siete pesetas.

Art. primero-primero y tercero Pdo., cuatro mil ciento setenta pesetas.

D. G. tercera, cuarta y séptima, mil seiscientos diez pesetas.

Artículo cincuenta y siete-cuarto, mil doscientas pesetas.

Artículo cincuenta y siete-tercero, quinientas pesetas.

Artículo cincuenta y siete-tercero, quinientas pesetas.

B. A. P. y R., tres mil ciento noventa y cinco pesetas.

Que suman veinticuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas.

Tasas: Artículo sesenta y cuatro-tercero, doscientas pesetas.

Artículo sesenta y cuatro-tercero, doscientas pesetas; y

D. C. quinta y sexta, trescientas sesenta pesetas.

Cuyos conceptos suman setecientos sesenta pesetas.

Pólizas M. J., cuatrocientas cincuenta pesetas.

Reintegros, doscientas pesetas.

Que suman seiscientos cincuenta pesetas.

Total: Ciento noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas.

Recibido a cuenta: Ciento cincuenta y seis mil novecientos cuatro pesetas.

Por lo que resta un total de treinta y cinco mil setecientos ochenta pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.800)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, en los autos de mayor cuantía seguidos con el número ochocientos setenta y nueve del año mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Fredesvinto Pérez Lobo, contra "Sociedad Discográficas Reunidas de España, S. A.", de la que se desconoce su actual domicilio o paradero, sobre resolución de contrato de compraventa, se notifica por medio de la presente al señor representante legal de la demandada "Sociedad Discográficas Reunidas de España, S. A.", la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía número ochocientos setenta y nueve del año mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de don Fredesvinto Pérez Lobo, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendido por el Letrado don Rodolfo Gilmartín Molino, contra la "Sociedad Discográficas Reunidas de España, S. A.", declara en rebeldía, por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de compraventa; y...

Fallo

Que debía declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de la casa-hotel sita en esta capital, calle de Gustavo Fernández Balbuena, número treinta y cuatro, que se otorgó en escritura pública de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres entre el demandante don Fredesvinto Pérez Lobo, como vendedor, y la "Sociedad Discográficas Reunidas de España, S. A.", como compradora, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Juan Arroyo Pucheu, con el número mil doscientos treinta y ocho de su protocolo, condenando a la sociedad demandada a estar y pasar por dicha resolución y que desaloje la citada casa-hotel, dejándola a la libre disposición del actor, apercibiéndola de lanzamiento si no lo verificare, con pérdida para la sociedad demandada de la cantidad de trescientas sesenta y cuatro mil pesetas que entregó a cuenta y en parte de pago del precio; sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil; lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada y rubricada.—Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciem-

bre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.797)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número tres de Madrid se tramitan autos ejecutivos, registrados con el número quinientos cincuenta y tres del año mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Fabriel Sadera, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra don Luis Cifuentes Carricajo, sobre reclamación de la cantidad de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, calculadas en otras veinte mil pesetas, sin perjuicio de liquidación, cuyo demandado se halla en la actualidad en rebeldía e ignorado paradero, y en referidos autos se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Fabriel Sadera, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el Letrado don Luis Cifuentes Carricajo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Luis Cifuentes Carricajo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Fabriel Sadera, S. A." de la cantidad de cuarenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por medio de edictos si el actor no solicitara su notificación personal; lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto de Amunátegui y Pavía. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí: Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación al demandado don Luis Cifuentes Carricajo, su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado de primera instancia número tres, expido la presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.788)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de Madrid, en los autos seguidos con el número mil seiscientos sesenta y siete del año mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra los herederos del demandado en los mismos, don Laureano Castaño Suárez, sobre procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se notifica a los mismos, por medio del presente, la liquidación de intereses, tasación de costas y providencia dictada en los mismos, que son del tenor siguiente:

Intereses, ciento setenta y nueve mil quinientas pesetas.

Intereses de demora, sesenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesetas.

Letrado, cuarenta y tres mil pesetas.

Procurador:

Suplidos, según relación justificantes, ciento veintiséis mil quinientas ochenta y ocho pesetas.

Derechos, según minuta presentada, ocho mil novecientos ochenta y siete pesetas.

Suman: Ciento treinta y cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Tasas:

AA. 77-2.º Pdo., ochocientos noventa y dos pesetas.

Arts. 83 y 84, novecientas pesetas.

AA. 64-3.º, doscientas pesetas.

Art. 64-3.º, doscientas pesetas.

D. C. 5.ª y 6.ª, mil quinientas sesenta pesetas.

Suman: Tres mil setecientos cincuenta y dos pesetas.

Pólizas M. J., mil ciento veinticinco pesetas.

Reintegros, quinientas pesetas.

Suman: Mil seiscientos veinticinco pesetas.

Total: Cuatrocientas veintiséis mil quinientas noventa y cuatro pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—V. Herce. (Rubricado.)

Providencia

Juez, señor Amunátegui.—Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

De la anterior liquidación de intereses y tasación de costas practicadas dese vista a las partes por su orden y término de tres días, empezando por la obligada a su pago, es decir, por los herederos del demandado don Laureano Castaño Suárez, que son: su viuda, doña Felicia Fernández Calleja, y sus hijos, don Ernesto, doña Celita, don Graciano, doña Abdulla, doña Felicia, doña Nieves, doña Amalia, don Laureano y doña Irene; lo que se llevará a efecto por medio de edictos, ya que se desconoce el actual domicilio y paradero de los mismos, los que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado se publicarán en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Oviedo, para lo que se librarán los oportunos despachos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe: Alberto de Amunátegui y Pavía.—Ante mí: V. Herce. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma, a los fines y por el término acordados, a los herederos del demandado don Laureano Castaño Suárez, que son su viuda doña Felicia Fernández Calleja y sus hijos don Ernesto, doña Celita, don Graciano, doña Abdulla, doña Felicia, doña Nieves, doña Amalia, don Laureano y doña Irene, de los que se desconoce su actual domicilio y paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.783)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En mérito de lo acordado en autos número mil doscientos cincuenta y siete, promovidos a instancia de don Joaquín Justo López del Corral, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, plaza de Sierra Gádor, número diez, sobre expediente de dominio por exceso de cabida, sobre la finca que luego se dirá, por el presente edicto se cita a don Manuel López Graciana o, en su caso, a sus herederos, cuyos domicilios se ignoran, y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, tanto unos como otros, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, para alegar lo que les venga, bajo la prevención de paralles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

La finca objeto del procedimiento es la siguiente:
 Urbana.—Casa sita en esta capital, plaza de Juan Malasaña (antes Vicálvaro), de una superficie real de 417 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la calle de la Gavia; izquierda, casa "Banco Rural y Mediterráneo", y por el fondo, herederos de don Manuel López Muñoz.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, finca número 11.341, folio 227 y 228, libro 228 de la sección primera de Vallecas.
 Y para que sirva de citación y convocatoria a las personas que se indican, se libra el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—11.791)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro-A de esta capital se siguen autos ejecutivos promovidos por don Laurentino Pérez Rivera y otro, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia del número cuatro de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, compañía mercantil anónima "Banco Europeo de Negocios, S. A." ("Eurobanco"), representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut y defendida por Letrado, contra don Manuel Lareu Sánchez y don Laurentino Pérez Rivera, sobre pago de pesetas; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien desahogada la ejecución y, en consecuencia, mandar como mando seguir esta adembargo embargados como de la propiedad de don Manuel Lareu Sánchez y don Laurentino Pérez Rivera, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Banco Europeo de Negocios, S. A." ("Eurobanco") de la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado se les notificará por medio de edictos, si el actor no solicitara su notificación personal; lo pronuncio, mando y firmo.—Asís Garrote. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí: Sama. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Laurentino Pérez Rivera, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—11.819)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número trescientos dos del año mil novecientos setenta y siete, que sigue este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, a instancia de "Finanzauto, S. A.", contra don Filiberto Lorenzo Leal-Triana, sobre pago de trescientas cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y seis pesetas de princi-

pal, intereses legales, gastos y las costas por otras ochenta y cinco mil pesetas, se ha decretado el embargo de bienes propiedad del demandado, sin su previo requerimiento de pago, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y se cita de remate al demandado, concediéndole el término de nueve días para que comparezca y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—11.831)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle Almirante, de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Manufacturas Consas, S. A.", dedicada a la actividad de confección y venta de todas clases de prendas de vestir y, en general, cualesquiera otras análogas que fueran consecuencia directa o indirecta de los anteriores, con domicilio social en la calle de Anastasio Herrero, número nueve, de esta capital, decretándose la intervención de todas las operaciones de la referida sociedad.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y siete, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, José Luis Viada.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, José Enrique Carreras.
 (A.—11.796)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil ciento treinta del año mil novecientos setenta y siete-R, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, en representación de la ejecutante "Financiera Seat, S. A.", se cita de remate a los demandados esposos don José Villalobos García y doña Milagros Vega Flores, vecinos que fueron de esta capital, en la calle de Gumersindo Azcárate, número doce, cuyo actual domicilio se desconoce, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos, seguidos sobre reclamación de noventa y tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas de principal y sesenta mil pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, y se opongan, si quieren, a la ejecución, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sobre el automóvil marca "Seat", 131 J. B., matrícula de Lérida-5032-D, por ignorarse su paradero, y previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita. (Rubricado.)
 (A.—11.789)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número ochocientos veinticinco-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre de la entidad "Demag Aire Comprimi-

do, S. A.", contra don Enrique David Perales, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dicho deudor:

Un compresor marca "Demag-Pockorni", modelo DV-70.

Un compresor de la misma marca, modelo DV-25.

Un compresor de igual marca, modelo DV-25.

Dos compresores de la misma marca y modelo DV-25.

Todos ellos en perfecto estado de funcionamiento y que han sido tasados en un millón de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, que habita en Valencia, calle Salamanca, número cuarenta y siete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.
 (A.—12.680)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid, registrados al número ciento ocho del año mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Corujo López Villamil, en nombre y representación de don Anastasio Meneses Sáez, contra los presuntos herederos de don Antonio Rodríguez Lázaro, y terceros interesados, sobre declaración de derechos de propiedad, en los que se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado bajo el número ciento ocho del año mil novecientos setenta y siete, entre partes: de la una, como demandante, don Anastasio Meneses Sáez, mayor de edad, viudo, fontanero y vecino de Madrid, con domicilio en calle de Rodríguez Lázaro, número once, representado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendido por el Letrado don Juan Aznar Sánchez; y de otra, los presuntos herederos de don Antonio Rodríguez Lázaro, y tercero interesados, cuyo paradero se desconoce, encontrándose declarados en rebeldía, sobre declaración de derechos de propiedad; y...

Fallo

Que con estimación total de la demanda formulada por don Anastasio Meneses Sáez, debo declarar y declaro que el mismo es propietario de la siguiente finca:

Una casa en la calle de Rodríguez Lázaro, número once, de Madrid, de una superficie aproximada de quinientos cincuenta y cuatro metros, noventa decímetros cuadrados, de los que corresponden quinientos treinta y siete metros cuadrados y un decímetro cuadrados a Carabanchel Bajo, y lo que reste a Carabanchel Alto, de todos los cuales están edificados cien metros cuadrados, formando

un edificio de planta baja y dos plantas más y el resto sin edificar, y encontrándose la finca con una cerca de ladrillo. Linda toda ella: derecha, entrando, con la calle de La Nación, por donde tiene una puerta de servicio; izquierda, entrando, con casa de Celestino Olalde González, y fondo, o espalda, con casas números doce y catorce de la calle de la Epoca, de don Antonio Marcos Escobedo.

Y debo ordenar y ordeno que se inscriba dicha finca en los Registros de la Propiedad correspondiente, a nombre de dicho propietario demandante, cuya finca tiene la siguiente descripción, según el Registro de la Propiedad:

Solar número trece de la calle Media, en los términos de Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo, que comprende una superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, correspondiendo quinientos treinta y siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados a Carabanchel Bajo, y diecisiete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados a Carabanchel Alto. Tiene su entrada al Sur, por la calle Media, y linda: al Norte, o espaldas, con solar número catorce de la calle de María Luisa; al Oeste, o izquierda, con el solar número once de la calle Media, y al Este, o derecha, con la calle de La Unión; y figura inscrita a nombre de don Antonio Rodríguez Lázaro, en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 49, folio 201 vuelto, finca número 3.300, inscripción segunda; y en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 38, folio 72 vuelto, finca 1.790, inscripción segunda; mandando estar y pasar por las anteriores declaraciones a los ignorados herederos del mencionado titular registral, y a las ignoradas personas interesadas, contra todos los cuales se ha dirigido el procedimiento, y a los que se notificará en forma esta resolución, dada su situación de rebeldía procesal, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Andrés Martínez Hidalgo de Torralba. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los presuntos herederos de don Antonio Rodríguez Lázaro, y terceros interesados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).
 (A.—11.799)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de los de esta capital, en providencia de esta fecha, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número cuatrocientos ochenta y siete del año mil novecientos setenta y siete-S, promovidos por el Procurador señor Ramos Arroyo, en representación de don Félix Pérez Jimeno, contra don Francisco Pérez Ruiz y su esposa doña Encarnación Muñoz Ruiz, que tuvieron su domicilio en Madrid, calle de la Imagen, número catorce, segundo C, y cuyo actual paradero se ignora, sobre elevación a escritura pública de documento privado de compraventa de vivienda, se emplaza por segunda vez a dichos demandados para que en el término de cinco días comparezcan en referidos autos, personándose en forma, apercibidos que en otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber, al propio tiempo, que las copias del escrito de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle Almirante, número once, segundo.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.815)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en los autos de juicio que se siguen en este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, con el número quinientos cuarenta y uno del año mil novecientos setenta y tres H (anterior Juzgado número nueve), promovidos en nombre de "Trharsis Co., S. L.", contra don Manuel Robles Cachón, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y don Tomás Cánovas, se notifica a dicho demandado, don Manuel Robles Cachón, la sentencia recaída, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y uno del año mil novecientos setenta y tres (H), seguidos a instancia del Procurador don Aquiles Ulrich Dotti, en nombre y representación de "Trharsis Co., Sociedad Limitada", con domicilio en Madrid, calle de Serrano, número sesenta y tres, defendida por el Letrado señor Sánchez Aragón, contra don Manuel Robles Cachón, mayor de edad, vecino que fué de Madrid, y con domicilio en la calle de César González Ruano, número siete, que no ha comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, y contra don Tomás Cánovas Valero, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Puente deume, número catorce, representado por el Procurador don Ramón Moreno Peña y defendido por el Letrado don Luis (colegiado seis mil quinientos cuarenta y tres), sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Manuel Robles Cachón y don Tomás Cánovas Valero, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueron propios de los mismos y se hicieron necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Trharsis Co., S. L.", de la cantidad de ciento veintiocho mil pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde las fechas de los respectivos protestos, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dichos demandados.—Por la rebeldía del demandado, señor Robles Cachón, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.821)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid se siguen con el número mil doscientos sesenta y uno del año mil novecientos setenta y siete-H, promovidos por el Procurador señor Piñeira, en nombre de "Servicios Auxiliares de Iluminación, S. A.", contra "Rich Max Films, S. A.", se notifica a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, la sentencia de remate recaída, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil doscientos sesenta y uno del año mil novecientos setenta y siete-H, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Servicios Auxiliares de Iluminación, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por el Letrado don José Gabriel, digo, Javier Lozaes Basalonia, contra "Rich Max Films, S. A.", declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de "Rich Max Films, S. A.", hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueran propios del mismo y se hicieron necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Servicios Auxiliares de Iluminación, S. A.", de la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil quinientas noventa pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha de protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado.—Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—11.827)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de esta capital.

Hago saber: Que en juicio ordinario declarativo de menor cuantía número veintinueve del año mil novecientos setenta y seis-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don Matías Montero Navarro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por quiebra de anterior remate celebrado, del inmueble embargado como de la propiedad del demandado, que a continuación se describe:

Piso primero izquierda de la casa en Madrid y su calle de Caracas, número quince (sin contar la), situado en la planta primera, sin contar las de sótano, semisótano y baja. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y ocho metros con veinte decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano y caja de escalera, patio al que tiene cinco huecos y piso derecha de su misma planta; izquierda, entrando, Fernández de la Hoz, a la que tiene cuatro huecos; derecha, piso canto izquierda de su misma planta, y fondo, con dicho piso.—Cuota: dos enteros, cincuenta y cuatro centésimas por ciento.—Inscrito a favor del demandado al folio 157, libro 1.767 del archivo, finca 1.478 de la sección segunda, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número seis de Madrid.

Se ha señalado para el remate el día catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de dos millones doscientas setenta y cuatro mil doscientas noventa y tres pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pue-

dan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.820)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid, por sustitución accidental de su titular don Angel Llamas Amestoy,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número mil tres del año mil novecientos setenta y siete-B, expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por doña Blasa Nogales Hijano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y con domicilio en Madrid, calle de Sambara, número veintitrés, representada por el Procurador señor Alvarez Zancada, por fallecimiento de Jesusa Vallejo Nogales, hermana de madre de la anterior, que falleció en Madrid el día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres, cuya herencia reclama en el presente expediente la promovedora del mismo. Dicha causante, Jesusa Vallejo Nogales, es hija de Aniceto y de Manuela, natural de El Molar, domiciliada hasta el día de su fallecimiento en Madrid, en estado de viuda.

Por medio del presente edicto se llama a los que se crean con mejor derecho, que podrán reclamarlo ante este Juzgado, por término de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.809)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, se acordó notificar a doña Inocencia Romero Abós, por medio del presente edicto, la existencia de los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos sesenta y uno del año mil novecientos setenta y seis, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid, a instancia de "José Banús, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don José Vera Rojas, esposo de la citada señora, que se encuentran en desconocido paradero, sobre cobro de veintiséis mil cien pesetas de principal y dieciocho mil pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en los que se embargó a dicho demandado el piso segundo, tercera, de la casa número setenta y seis de la calle de José Arcones Gil, de esta capital, todo ello a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.794)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Puerto José Banús de Andalucía La Nueva, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don Juan Pérez de la Barreda, contra doña Irma Irene Ruiz Tagle, cuyo domicilio se ignora, y declarada en rebeldía; sobre cobro de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora, doña Irma Irene Ruiz Tagle, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Puerto José Banús de Andalucía La Nueva, Sociedad Anónima", de la cantidad de trescientas noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de protestos y gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen, a la que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo, Angel Llamas Amestoy. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí: Manuel Telo Alvarez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía, expido el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.795)

JUZGADO NUMERO 12

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.143/1977, se tramitan autos civiles de jurisdicción voluntaria, promovidos por doña María Teresa Martínez Imás, representada por el Procurador doña Josefina Motos Girau, sobre la declaración de fallecimiento de su esposo don Hosain Ben Aomar Rifi, natural de Larache (Marruecos) y vecino de esta capital, donde tuvo su último domicilio en la calle de la Corredor Baja, número 8, ausentándose a mismo en el año 1955, sin que pese a las averiguaciones practicadas se conozca su paradero o situación, el cual en la actualidad tendría cincuenta y ocho años, y era hijo natural de Aomar y Fátima.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 14 de diciembre de 1977.—Cuyo expediente se tramita de oficio.—Madrid, dicho día, mes y año; doy fe.—El Secretario, José A. Enrech Salazar.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez. (C.—3.513)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad "Maquinaria para Bebidas y Alimentación, S. A." ("Mabeal"),

domiciliada en Madrid, en el que se ha dictado auto de este día, declarando a la indicada sociedad en estado legal de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional y convocándose a sus acreedores a la junta general, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día doce de abril próximo, a las cuatro de la tarde.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.817)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, se siguen autos con el número mil quinientos sesenta y ocho del año mil novecientos setenta y siete, por el fallecimiento abintestato de José San Andrés García Patrón, hijo de Manuel y Josefa, natural de Madrid, que falleció en esta capital, en estado de soltero, el trece de junio último, habiéndose promovido la petición de la herencia por sus cuatro hermanos de doble vínculo: Víctor, Angel, Manuela y Juan San Andrés García Patrón, y sus sobrinos: Rafael, Pedro Pablo y Juan Antonio San Andrés Renedo.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.811)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente de dominio de referencia número ochocientos treinta y cinco del año mil novecientos setenta y siete, promovido por la entidad "Hijos de Diego Betancor, S. A.", representada por el señor Gandarillas, pretendiendo la inscripción a su favor de la finca que se describe como sigue:

Al frente, en línea recta de 14 metros, con la calle de su situación, Maestro Arbós, de la que es hoy el número veintuno moderno, con anterioridad el cinco y después el diecisiete, antiguos; a la derecha, entrando, en línea recta de 6,10 metros, con la calle de Valdemorillo, que forma esquina con la señalada calle del Maestro Arbós, de su situación; a la izquierda, entrando, en línea recta de 6,10 metros, con edificio propiedad de don Manuel Martínez Pascual, y al fondo, en línea recta de 14 metros, con edificio propiedad de don Manuel Martínez Pascual.—Dicho solar es resto de una finca rectangular de 380,8 metros cuadrados, delimitada por dos líneas rectas paralelas e iguales de 14 metros cada una y por otras dos igualmente paralelas y cortando en perpendicular a las anteriores de 27,2 metros cada una; de cuya finca total el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid expropió, para la ampliación de la calle del Maestro Arbós, un trozo rectangular de 295,4 metros cuadrados, definido por dos líneas paralelas e iguales de 14 metros cuadrados cada una y por otras dos, igualmente paralelas y cortando en perpendicular a las anteriores, de 21,1 metros cada una. Precisamente por ello, el resto de la finca inicial que no fué afectado por la aludida expropiación, constituye el solar rectangular al principi-

pio indicado de 85,4 metros cuadrados y definido por una línea de 14 metros de fachada a la calle de su situación, otra de igual longitud, paralela a la anterior y que constituye el fondo, y por otras dos asimismo paralelas y perpendiculares a las otras, de 6,1 metros de longitud.

Y por el presente se llama a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto izquierda, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.880)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de los de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número ciento cincuenta y ocho del año mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de mayor cuantía, de que luego se hará mención, en que se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que fueron a este Juzgado con el número ciento cincuenta y ocho del año mil novecientos setenta y siete, en los cuales figuran como parte: demandante, doña María Gómez Casado, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el letrado don Francisco Díez Collar; demandado, don Gustavo Gavira Moreno, con las demás circunstancias personales que se ignoran, y con último domicilio conocido en esta capital, calle de Silva, número diez, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en el procedimiento, estando declarado en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, en la representación que le viene atribuida; sobre rectificación de la inscripción de nacimiento de una hija de la demandante.—Siguen los resultados y los considerandos...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en representación de doña María Gómez Casado, contra don Gustavo Gavira Moreno, en situación de rebeldía, y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro:

Primero

Que el estado civil de doña María Gómez Casado, nacida en Arcones (Segovia) el veinte de octubre de mil novecientos treinta y seis, hija de Emilio y Lorenza, era el día tres de abril de mil novecientos sesenta y siete el de soltera.

Segundo

Que en ejecución de sentencia, una vez firme esta resolución, procede en armonía a lo establecido en el artículo ochenta y dos del Reglamento del Registro Civil ordenar la rectificación correspondiente a la inscripción de la Sección primera (Nacimientos), tomo 715-A, página 313 del Registro Civil del Distrito de Congreso, realizada en ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, en el sentido de su "Nombre, Silvia.—Primer apellido, Gómez; segundo apellido, Casado...", omitiendo todas las circunstancias respecto al padre, modificándose de la madre de este modo: "Madre, doña María Gómez Casado, hija de Emilio y de Lorenza, nacida en Arcones (Segovia) el veinte de octubre de mil novecientos treint-

ta y seis, estado soltera, nacionalidad española, domicilio Madrid, profesión sus labores", prescindiendo igualmente a las circunstancias del matrimonio no verificado ("Matrimonio de los padres, consta por oficio de maternidad, día celebración treinta y dos mes de mayo, año mil novecientos sesenta y seis, lugar Madrid").

Tercero

Que no se hace especial condena de costas en este procedimiento, debiendo satisfacer cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad, salvo lo dispuesto respecto al Ministerio Fiscal por legislación vigente.

Notifíquese esta resolución al Procurador señor Ortiz-Cañavate, al Ministerio Fiscal y respecto del demandado rebelde, conforme a los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita la notificación personal al amparo del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Rituaria.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo. Virgilio Martín Rodríguez.

Y para que conforme a lo acordado tenga lugar la notificación de la sentencia al demandado rebelde, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente que firmo en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, ante mí, Ernesto López Romero. El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—11.787)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número mil seiscientos sesenta y nueve del año mil novecientos setenta y seis, expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Fernández Irigaray, hija de Manuel y Nunilón, nacida en Huascar (Granada) el veinte de septiembre de mil novecientos nueve, y que falleció en Madrid el día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en estado de soltera y sin dejar descendencia ni ascendencia de clase alguna.

Se reclama su herencia para sus hermanos de doble vínculo doña Pascuala, doña Faustina y doña Juliana Fernández Irigaray.

Y a medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.805)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Eusebio Jiménez González, hijo de Jesús y de Gertrudis, natural de Solana de Río Almar (Ávila), fallecimiento que tuvo lugar en estado de casado con doña Faustina García de Dios, en Madrid el día dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia de dicho don Eusebio Jiménez González su viuda, habiendo renunciado a la herencia de dicho causante sus hermanos don Florencio y don Felipe Jiménez González.

Al propio tiempo, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, en que se tramita bajo el número mil cuatrocientos cinco del año mil novecientos setenta y siete, expediente promovido por doña Faustina García de Dios, sobre declaración de herederos abintestato del expresado don Eusebio Jiménez González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.801)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia dictada en catorce de noviembre del corriente año, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, incoado por don Valentín Cimarra Paz, contra don Jesús Turiégano de Oro, sobre resolución de contrato de compraventa, de la que se ha acordado conferir traslado al demandado y, en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente a don Jesús Turiégano de Oro para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Jesús Turiégano de Oro, mediante a ser desconocido su actual domicilio, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.882)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil trescientos dieciocho del año mil novecientos setenta y siete-M de registro, se sigue expediente de liberación de gravámenes, a instancia de don Manuel y doña Dolores Cantó Iniesta, representados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra los siguientes titulares de las cargas o gravámenes constituidos sobre las fincas que se dirá, en escritura de reconocimiento de deuda con garantía hipotecaria otorgada por los demandantes y otro en Madrid el trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario de esta capital don Alejandro Bérnago Llabrés, bajo el número tres mil cuatrocientos veinticuatro de protocolo, a favor de los siguientes acreedores: don Baltasar Peña Hinojosa, Abogado, vecino de Málaga, paseo de Sancha, cuarenta y ocho; sociedad mercantil regular colectiva "Hijos de Pedro Temboury", domiciliada en Málaga, Marqués de Larios, seis; entidad mercantil "Barranco y Soler e Hijos", domiciliada en Málaga; don Martín Muñoz Moreno, vecino de Málaga, con domicilio en calle Granada, veinticuatro; sociedad regular colectiva "Félix Caballero y Cía.", domiciliada en Málaga, calle Córdoba, número uno; don Leandro Lomeña Castro, vecino de Coín; sociedad anónima "Ladrillos y Tejas", con domicilio en Madrid; sociedad "Taillefer, S. A.", domiciliada en Málaga; sociedad anónima "P. L. A. S. A.", domiciliada en Málaga; sociedad limitada "Centurión", domiciliada en Málaga; "Herederos de Modesto Escobar, S. A.", domiciliada en Málaga; don Francisco Facio Pérez de Camino, vecino de Málaga, avenida del Generalísimo Franco; don Enrique Heredia Didier, vecino de Málaga, Molina Lario, número seis; don José Rueda Ramírez, vecino de Málaga, Marqués de Larios, número nueve; "Gas para Alumbrado y Suministros, S. A." (en anagrama "Gasum"), con domicilio en Barcelona; "Comercial Taillefer, S. A.", domiciliada en Málaga, y "Sobrinos de Julio Goux, Sociedad Limitada", con domicilio en Má-

laga, representados todos los mencionados por don Antonio Pérez de la Cruz González, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en Málaga, avenida del Generalísimo, veinte, cuya demanda se dirige asimismo contra las demás personas que se hubieren subrogado en los derechos de los acreedores mencionados, o los causahabientes de éstos, siendo las fincas hipotecadas en garantía de pago de sus respectivos créditos, y cuya carga se trata de liberar en el expediente mencionado, las siguientes:

Finca propiedad de la demandante doña Dolores Cantó Iniesta

Casa sita en Madrid, con fachada al paseo del Comandante Fortea, por donde está señalada con el número cuatro duplicado, hoy número nueve, distrito de Palacio, barrio de la Casa de Campo, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Consta de cuatro plantas: baja, primera, segunda y ático, siendo la distribución de cada planta como sigue: en planta baja, dos tiendas y cuatro cuartos compuestos de comedor, cocina, dos dormitorios y W.C.; la primera y la segunda planta tienen seis viviendas cada una de ellas, o sea, doce viviendas, cuatro exteriores con el mismo número de habitaciones que la de la planta baja, y en el ático, cuatro viviendas, tres de ellas como las anteriores, y otra con una habitación más. Todas las habitaciones son higiénicas, amplias y ventiladas directamente, siendo los patios mancomunados sin servidumbre a la casa contigua en uno de sus lados y al solar de los señores Fernández en el otro. Linda: por su frente, o fachada orientada al Este-Nordeste, en línea de 11,35 metros, con el paseo del Comandante Fortea; por su derecha, entrando, que es el Norte, en línea de 19,66 metros, con casa del señor Cantó; por la izquierda, que es Sur-Sureste, en línea de 21,90 metros, con solar de los señores Fernández, y por el testero, o línea opuesta a la fachada, no es paralela a la misma, o sea al Oeste, en longitud de 11,55 metros, con terrenos propiedad de don Dosirio Aparisi, con fachada a la calle sin nombre. Afecta el solar la forma de un trapecio y comprende la finca una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil treinta pies con cuarenta centésimas de pie también cuadrado.—Consta inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, antiguo Registro de Occidente, como finca número 4.872, obrante al folio 46, del tomo 1.149 del archivo, 186 de la sección segunda.

Finca propiedad de don Manuel Cantó Iniesta

Casa situada en Madrid, distrito de Palacio, barrio de la Casa de Campo, a la izquierda de la margen derecha del río Manzanares, paseo del Comandante Fortea, número trece, antes sin número de policía, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Su solar adopta forma de hexágono irregular de uno de sus lados, siendo el resto un trapecio: la fachada a dicho paseo tiene una línea de 15,50 metros, a la derecha, entrando, en línea quebrada de tres metros con ochenta y cinco centímetros; 1,75 metros y 13,70 metros, linda con casa número dos, duplicado; el testero, cuya longitud es de trece metros, con solar que pertenecía a don Darío Aparisi, y por la izquierda, entrando, con el resto de la construcción del antiguo lavadero del Rey, propiedad del señor Cantó. La superficie ocupada es de trescientos treinta y seis metros cuadrados, con setenta y dos decímetros cuadrados, equivalente a tres mil cuarenta y ocho pies con sesenta y nueve centésimas de pie cuadrado. La casa construida tiene una altura correspondiente a planta baja de tres metros sesenta centímetros, y primera y segunda de tres metros, y la tercera de áticos con azoteas en la primera crujía, dando un total de cornisa de nueve metros con veinte centímetros y el testero de doce metros con veinte centímetros. La planta baja consta de portal y pasillo de distribución de cuartos, portería, almacén, hoy ampliado para garage particular, y

cuatro viviendas, además de los cuatro patios que dan iluminación y ventilación a las habitaciones. Las plantas primera y segunda constan de seis viviendas cada una y la de ático sólo de cuatro viviendas. Las viviendas constan de un comedor, cocina, dos dormitorios y W.C. independientes, amplias y ventiladas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, antes Registro de Occidente, como finca número 4.788, obrante al folio 158 del tomo 1.15 del archivo, 182 de la sección segunda.

De la primera de las expresadas fincas es propietaria doña Dolores Cantó Iniesta en la proporción de 46 enteros 6.448 diezmilésimas en pleno dominio, y 53 enteros 3.552 diezmilésimas en nuda propiedad; de la segunda es propietario don Manuel Cantó Iniesta en la proporción de 41 enteros 6.905 diezmilésimas en pleno dominio, y 58 enteros 3.095 diezmilésimas en nuda propiedad, en la actualidad.

La hipoteca constituida sobre las fincas expresadas y que se trata de cancelar lo fué, junto con la constituida sobre otras que no son objeto de este expediente, para garantizar el pago de ochocientos setenta y seis mil doscientas veintidós pesetas con noventa y siete céntimos de principal y ciento setenta y cinco mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos fijadas para gastos y costas, estableciéndose el valor de las participaciones en cada una de las dos fincas expresadas en trescientas cincuenta mil pesetas para cada una, y, al distribuirse la hipoteca entre las diversas fincas sobre las que se constituyó, quedó respondiendo la que actualmente es propiedad de doña Dolores Cantó Iniesta, de doscientas cincuenta mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos de capital y cincuenta mil setenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos para costas, y la que es propiedad actualmente de don Manuel Cantó Iniesta, de doscientas cincuenta mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos de capital y cincuenta mil sesenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos para costas, de cuyas responsabilidades la proporción correspondiente a cada uno de los acreedores mencionados es la siguiente, según la escritura: a don Baltasar Peña Hinojosa, diecisiete centésimas partes cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta diezmilésimas de otra; a "Hijos de Pedro Temboury", quince centésimas partes ochenta y un mil setecientos treinta y cuatro cienmilésimas de otra; a "Barranco y Soler e Hijos" cero centésimas partes cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y seis cienmilésimas de una centésima; a don Martín Muñoz Moreno, sesenta mil seiscientos setenta y seis cienmilésimas de una centésima parte; a "Félix Caballero y Cia.", sesenta mil ochocientos diez cienmilésimas partes de una centésima parte; a don Leandro Lomeña Castro, tres centésimas partes cinco mil seiscientos ochenta y dos cienmilésimas de otra; a sociedad anónima "Ladrillos y Tejas", una centésima parte veintidós mil quinientas veintinueve cienmilésimas de otra; a sociedad "Taillefer, S. A.", doce centésimas partes ochenta y nueve mil seiscientos veintinueve cienmilésimas de otra; a la sociedad "P. L. A. S. A.", treinta y tres mil trescientas treinta y nueve cienmilésimas partes de una centésima parte; a "Centurión, S. L.", veinticinco mil quinientas treinta y una cienmilésimas partes de una centésima parte; a "Herederos de Modesto Escobar, S. A.", ochenta y nueve mil quinientas sesenta y nueve cienmilésimas partes de una centésima parte; a don Francisco Fazio Pérez de Camino, sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos cienmilésimas partes de una centésima parte; a don Enrique Heredia Disdiar, doce centésimas partes ochenta y cuatro mil quinientas ochenta y cuatro cienmilésimas de otra; a don José Rueda Ramírez, ocho centésimas partes veintisiete mil doscientas sesenta y tres cienmilésimas de otra; a "Gas para Alumbrado y Suministros, S. A.", tres centésimas partes noventa y siete mil ochocientos doce cienmilésimas de otra; a "Comercial Taillefer, S. A.", catorce centésimas partes noventa y seis mil quinientas sesenta y ocho cienmilésimas de

otra, y a "Sobrinos de Julio Goux, S. L.", cinco centésimas partes cincuenta y cinco mil ciento sesenta y seis cienmilésimas de otra.

Las expresadas hipotecas causaron las siguientes inscripciones en el Registro de la Propiedad mencionado:

a) Respecto a la finca número 4.872: la inscripción séptima, practicada al tomo 1.149, libro 186, sección segunda, folio 51.

b) Respecto a la finca número 4.788: la inscripción sexta, practicada al tomo 1.135, libro 182, sección segunda, folio 162.

Y habiéndose admitido a trámite por proveído de esta fecha el citado expediente, se cita por el presente, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo doscientos nueve de la ley Hipotecaria, y a los efectos prevenidos en la regla cuarta del mismo, a los titulares de los expresados asientos registrales, y que han sido anteriormente relacionados, cuyos domicilios actuales se desconoce, a quienes se hubieren subrogado en los derechos de los mismos, o a sus causahabientes, para que dentro del término de diez días puedan, si vieren convenir a su derecho, comparecer ante este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, segundo izquierda, en el precitado expediente, a fin de oponerse a la cancelación de la hipoteca solicitada en el mismo por los actores, alegando lo que estimaren pertinente a su derecho, con la prevención de que de no verificarlo, dentro del expresado término, contado en días hábiles, a partir del en que se verifique la publicación de este edicto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.883)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, en autos ejecutivos seguidos ante el mismo con el número ochocientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y siete-M, a instancia de "Vázquez del Saz, S. A.", contra don José Luis de la Rosa González, y aclarando el contenido del edicto publicado en este mismo BOLETIN en su número cuarenta, de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se hace público por el presente que la primera subasta del vehículo "Seat-600", matrícula M-3711-J, embargado al demandado en dicho procedimiento, señalada para el tres de marzo próximo, tendrá lugar a las doce horas de dicho día en el lugar y con las condiciones que en dicho edicto se consignan.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.666)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de los de Madrid.

Por el presente se hace publico, para dar cumplimiento a lo acordado por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, que en los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en representación de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Manuel Rodríguez Alonso, que fué vecino de esta capital, calle de Antonio López, número sesenta y siete, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de trece mil novecientos quince pesetas como principal y de la de diez mil pesetas fijada para intereses y costas, por providencia de fecha treinta del actual, por ignorarse el paradero de expresado demandado, y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Automóvil marca "Renault", modelo Alpine, matrícula M-0662-K.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida por el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a dicho demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.830)

ARANJUEZ

Don Rafael Espadero Gasco, Juez de distrito de esta Villa, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de Aranjuez y su partido.

Por el presente hago saber: Que el Procurador de los Tribunales don Mateo de las Heras Susiac, ejerciente en este partido judicial, ha cesado en dicho cargo, lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, conforme a lo determinado en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial, en el expediente para la cancelación de la fianza prestada por el mismo.

Dado en Aranjuez, a 9 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—11.963) (C.—3.498)

TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

Don Matías Pastor Bueno, Juez de distrito de esta villa de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, bajo el número ciento treinta y tres del año mil novecientos setenta y siete, juicio verbal de desahucio, por falta de pago de las rentas, a instancia de don Jesús Camino Aybar, contra don Keith Satition, súbdito norteamericano, relativo a la vivienda sita en Torrejón de Ardoz, calle de Lisboa, número veintitrés, tercero letra G, en el que se ha dictado el siguiente proveído:

Providencia

Juez, señor Pastor Bueno.—Juzgado de distrito de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid.—A veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—De conformidad con escrito de la parte actora, y por haber recaído sentencia firme en los presentes autos, procede apercibir de lanzamiento y desalojo al demandado señor Satition, por el término de dos meses, que le fueron concedidos en la mentada sentencia, ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo mil quinientos noventa y ocho de L. E. C., en su relación con el artículo doscientos sesenta y nueve de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y sirva de notificación y apercibimiento en forma legal al demandado don Keith Satition, que se encuentra en ignorado paradero, se acuerda su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado en Torrejón de Ardoz, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado). (A.—11.841)

NAVALCARNERO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por haberse así acordado por este Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, en autos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Cándida Corral Rodríguez, representada por el Procurador don José Ramón Orrico Blázquez, contra don José María Urán Martín, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero en la actualidad y anteriormente vecino de Madrid, calle de Sancho Dávila, número seis, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, en providencia de este día se ha acordado emplazar a dicho deman-

do, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, don José María Urán Martín, expido la presente en Navalcarnero, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.736)

PAMPLONA

EDICTO

Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de los de Pamplona y su partido. Hago saber: Que por este Juzgado, y en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y ocho-A del año mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Industrias Metálicas de Navarra, S. A."; contra "Pimaco, S. A.", que estuvo domiciliada en Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Pamplona, a veintiocho de noviembre del mil novecientos setenta y siete.—El señor don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, "Industrias Metálicas de Navarra", representada por el Procurador don José Luis Beunza Arbonies, bajo la dirección del Letrado don Martín Galán Elgart; y de otra, como demandante "Pimaco, S. A.", que figura declarado en rebeldía; en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Pimaco, S. A.", hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a "Industrias Metálicas de Navarra", de la cantidad de trescientas treinta y siete mil novecientos veintitrés pesetas de principal, siete mil cuarenta y nueve pesetas de gastos de protesto, intereses legales del principal, desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente comino a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Fernández Salinas. (Rubricado.)

Y para su notificación a la sociedad demandada, expido el presente en Pamplona, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.785)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito del número cuatro de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, de los que después se hará mérito, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número cuarenta y Santamaría, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, la "Sociedad General de Autores de España", representada por el Procurador de los Tribunales señor don José Bustamante Ezpeleta, con la dirección del Letrado señor don Emilio Martínez Jiménez, contra el señor don Rafael Amengual Rotger, casa-

do, mayor de edad y vecino de Cala Millor, en rebeldía, autos seguidos con el número ciento treinta y nueve del año mil novecientos setenta y siete, como proceso de cognición, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rafael Amengual Rotger a que pague a la "Sociedad General de Autores de España" la cantidad de diecinueve mil seiscientos dos pesetas, más el interés del cuatro por ciento anual desde el día cinco de abril de mil novecientos setenta y siete, que se liquidarán en el período de ejecución de la sentencia, y al pago de las costas de este juicio de cognición.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Amengual Rotger, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel Suárez-Bárcena.—El Juez de Distrito número cuatro, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—11.854)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, en representación de la compañía "La Patria Hispana, S. A. de Seguros", contra don Francisco Muñoz Cabezas, mayor de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sánchez Barcáiztegui, número cuarenta, piso tercero, sobre reclamación de cuarenta y una mil dieciséis pesetas, por medio del presente se cita al expresado demandado, en atención a la rebeldía e ignorado paradero del mismo, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, el día cuatro de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, para prestar confesión judicial en dicho proceso, quien de no verificar tal comparecencia asimismo se le vuelve a citar para el siguiente día seis del indicado mes, a la misma hora, a tales efectos, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare a esta segunda citación

Y para que sirva de citación a dicho demandado por medio del presente edicto, que expido en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—12.674)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular, del número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos treinta y cinco del año mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Sefisa Financiaci-ones, S. A.", representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra don Antonio Gil Pérez, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular, del número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de "Sefisa Financiaci-ones, Sociedad Anónima", domiciliada en la calle de Zurbano, número setenta y seis, representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano y defendida por

el Letrado don Joaquín Checa Martínez, contra don Antonio Gil Pérez, mayor de edad, casado y domiciliado en La Alberca (Vistabella), bloque dos, escalera segunda, bajo derecha, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante, "Sefisa Financiaci-ones, S. A.", representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra don Antonio Gil Pérez, sobre reclamación de la cantidad de treinta y dos mil doscientas ochenta y nueve pesetas, por los conceptos que la demanda expresa: los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma; lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Gil Pérez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—11.757)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito del número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos treinta y cuatro del año mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, contra don José Luis Barco García, en reclamación de cincuenta mil pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", domiciliado en plaza de los Reyes Magos, número diez, representado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendido por el Letrado don José Ignacio Fanjul Vicuña, contra don José Luis Barco García, mayor de edad, soltero y domiciliado en Caramuel, número diecinueve, en reclamación de cincuenta mil pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, contra don José Luis Barco García, en reclamación de cincuenta mil pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha

suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma; lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Luis Barco García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—11.881)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de pieza separada de tercería, con el número doscientos cincuenta y dos del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Antonia Alonso Castillo, representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra don Juan José Hernández Alonso, en ignorado paradero, y otro, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez de Distrito del número nueve de los de esta capital, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos treinta y dos del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Antonia Alonso Castillo, mayor de edad, viuda, con domicilio en la calle de Fernández de los Ríos, número sesenta y tres, representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra don José Fernando Alonso, mayor de edad, casado, fontanero, con domicilio y paradero ignorado, y contra don Miguel Isidro Fernández Fernández, mayor de edad, casado, cobrador, con domicilio en la calle de Lope de Rueda, número dieciocho, de esta capital, sobre tercería de dominio y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por doña Antonia Alonso Castillo, respecto a los bienes embargados en ejecución de la sentencia dictada en apelación por la ilustrísima Audiencia Provincial con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cincuenta y dos del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Miguel Isidro Fernández Fernández, contra don Juan José Hernández Alonso, sobre reclamación de cantidad, se alza y deja sin efecto el embargo trabado sobre los bienes indicados, quedando éstos libres de dicha traba, e impongo las costas del proceso a los demandados que habrán de satisfacerlas por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia; lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado concuerda con su original a que me remito, y para que conste, y su notificación al demandado en ignorado paradero, don Juan José Hernández Alonso, en legal forma y con los apercibimientos de ley, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y siete; doy fe.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.798)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del número diez de ios de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición número trescientos setenta y uno del año mil novecientos setenta y cuatro que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—Don José Bento Cabrerizo, Juez del Juzgado municipal número diez de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos setenta y uno del año mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Pinilla Peco, contra don Jesús Salvador Sánchez Garcés y doña Cecilia Garcés Navarro, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de "Renault Financiaciones, S. A." ("Renaultfi"), contra don Salvador Sánchez Garcés y doña Cecilia Garcés Navarro, debo condenar y condeno a dichos demandados a que conjunta y solidariamente paguen a la sociedad actora la cantidad de cuarenta y seis mil doscientas treinta y nueve pesetas, más los intereses legales al cuatro por ciento de dicha suma desde la fecha de sus respectivos protestos, así como al pago de todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia; lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día hábil de su pronunciamiento; doy fe.—Alfredo Trillo. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados, expido la presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—El Juez municipal, José Bento Cabrerizo. (A.—11.790)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número ciento cuarenta y tres del año mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, en representación de "Suministros de Calor, S. A.", contra don Salvador Losa Alvarez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito del número dieciocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, "Suministros de Calor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri; y de la otra, como demandado, don Salvador Losa Alvarez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, constituido en rebeldía, en reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en representación de "Suministros de Calor, S. A.", debo

condenar y condeno, en rebeldía, al demandado don Salvador Losa Alvarez a que pague al actor la suma de cuarenta y siete mil quinientos nueve pesetas con setenta céntimos, sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiéndole las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo. Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Francisco Torremocha. (A.—11.786)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número veinticuatro de los Juzgados de Madrid.

Hago saber: Que bajo el número ciento veintisiete del año mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de "Osram, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarino, contra la entidad "Realizaciones Industriales", de actual ignorado domicilio, y en los que en el día de hoy he acordado emplazar a esta última, en la persona de su representante legal, para que en el término de seis días se presente en el procedimiento y, en este caso, contaría con tres días más para la constatación de la demanda, asistido de Letrado, y cuyas copias se hallan en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer, sito en la calle de Bravo Murillo, número doscientos cincuenta y siete, ni contestar la demanda en forma se declararía en situación de rebeldía.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí: El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado). (A.—11.849)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del número treinta de los de Madrid (avenida de Monforte de Lemos, número ciento cuarenta y cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil número quinientos veinticinco del año mil novecientos setenta y siete, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del número treinta de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Ferrer Recuero, en representación del "Banco Vitalicio de España, S. A.", contra don Julio Parres Arroyo, mayor de edad, industrial y con domicilio en la avenida del Generalísimo, número sesenta y siete, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio, tienda izquierda de la avenida del Generalísimo, número sesenta y siete, y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ferrer Recuero, en representación del "Banco Vitalicio de España, S. A.", debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio tienda izquierda de la casa sita en Madrid, en la avenida del Generalísimo, de esta ca-

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

pital, por falta de pago de rentas, condenando al demandado don Julio Parres Arroyo a que luego que esta sentencia sea firme, y dentro del plazo legal, lo desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento, y por ser preceptivo, debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de las costas y gastos causados en este juicio.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos (Rubricado).—Está el sello del Juzgado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y en el día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Julio Parres Arroyo, actualmente en desconocido paradero, firmo el presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—11.784)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del número treinta de los de Madrid (avenida de Monforte de Lemos, número ciento cuarenta y cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número trescientos cincuenta y siete del año mil novecientos setenta y siete, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez titular del número treinta de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número trescientos cincuenta y siete del año mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Ignacio Corujo Pita, en representación de doña Sara Sendagorta Unibasco, y don Agustín Cotorroel y Pon, contra don Eduardo García Ballesteros y su esposa en trámites de separación doña Fleur Fitzgerald Waterosa, sobre resolución de contrato de arrendamiento, siendo los demandantes mayores de edad, y con domicilio en esta capital, y los demandados también mayores de edad y domiciliados en la calle Velayos, número veinte, quinto C, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Corujo Pita, en representación de doña Sara Sendagorta Unibasco, y don Agustín Cotorroel y Pon, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso quinto, letra C, de la casa número veinte de la calle Velayos, de esta capital, condenando a los demandados doña Fleur Fitzgerald Waterosa y don Eduardo García Ballesteros a que luego que esta sentencia sea firme, y dentro del plazo legal, la desalojen y dejen a la libre disposición de la parte demandante, con apercibimiento de lanzamiento, y, por ser preceptivo, debo condenar y condeno a dichos demandados al pago de las costas y gastos causados en el procedimiento. Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo, debiendo ser notificada en los estrados del Juzgado a los demandados, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no ser solicitada la personal.—Miguel Núñez Seco.—La anterior sentencia fué publicada.

Y para que conste y sea notificada la demandada doña Fleur Fitzgerald Waterosa, en ignorado paradero, firmo el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—11.793)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

MURCIA

Pedro Hernández Pelegrín, hijo de Pedro y de Concepción, natural de Barcelona, de profesión ayudante de camarero, de estado soltero, vecino de Barcelona, calle de Jaime Girals, núm. 33, tercero, segunda, procesado en causa número 120-5-77, por delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 25 de enero de 1978.—El Capitán Juez instructor (Firmado). (G. C.—925) (B.—666)

Juan Ignacio Pérez García, hijo de Benedito y de María de los Angeles, natural de León, estudiante, de estado soltero, frente despejada, pelo castaño, cejas castañas, ojos normales de color marrón, nariz normal, boca normal, labios delgados; señas particulares, cicatriz ojo derecho; vecino de Tarragona, plaza Pedrera núm. E-1, primero, procesado en causa núm. 169-5-77, por delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 26 de enero de 1978.—El Juez instructor (Firmado). (G. C.—926) (B.—667)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación el pasado día 13 de enero, escrito firmado por don Gonzalo Gómez Gómez, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 28.958.150, de la jornada 17 de la temporada 1977/78, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Delegado (Firmado). (G. C.—1.404) (O.—18.018)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación el pasado día 5 de enero, escrito firmado por don Marcos Cabrera Gil, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 22.415.070, de la jornada 16 de la temporada 1977/78, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Delegado (Firmado). (G. C.—1.405) (O.—18.019)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo 62